

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Solicitud de Registro N° 03703 de fecha 11.08.2023  
Solicitud de Registro N° 03829 de fecha 17.08.2023  
A.H. Sagrado Corazón de Jesús Mz R Lote 10 - Castilla-Piura- Piura

Empresa **TRANSPORTES BEATRIZ TOURS SAC**  
N° 0291- 2023– GRP-440010.440015.440015.01

Piura, **17 AGO 2023**

**SERVICIO:** ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)  
**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)  
HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 03703 de fecha 11 de agosto del 2023 y N° 03829 del día 17 de agosto del 2023, y antecedentes en cuarenta y ocho (48) folios, el señor ELDER CHINGUEL GUEVARA, Titular Gerente de la empresa **TRANSPORTES BEATRIZ TOURS SAC**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando el vehículo de placa de **T2W-966** y la habilitación de conductor del señor **Eduardo Castillo Chinguel**.

Se ha constatado que a la empresa **TRANSPORTES BEATRIZ TOURS SAC**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0402-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 16 de agosto del 2021 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial de Personas en la Modalidad de Transporte de Trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilitación Vehicular por Incremento o sustitución y Procedimiento N° 14-Nuevas habilitaciones de conductor, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11236322 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 526900037 y N° 526900038, copia de DNI, de Licencia de Conducir y de Certificado de capacitación del conductor así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERÍSTICAS		MEDIO DE COMUNICACION
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
T2W-966	51614511	00000868909500 0000000001	06/07/24	COMPAÑIA DE SEGUROS RIMAC	C-2023-198-298-003566	CERTIFICA DEL NORTE SAC	968090866

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje **T2W-966**, solicitado por la empresa **TRANSPORTES BEATRIZ TOURS SAC**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	DOS (02): T1F-957 y T2W-966
VIGENCIA	HASTA EL 16 DE AGOSTO DEL 2031.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE**  
**DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023**

La vigencia de la habilitación vehicular se efectuará hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo, conforme lo establece el numeral 64.8° del artículo 64° incorporado por el Decreto Supremo N° 020-2019-MTC.

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: “*Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular esté a nombre del peticionario, tenga éste un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto del vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular*”, de lo cual es pertinente señalar que la unidad vehicular de placa de rodaje N° **T2W-966**, se encuentra habilitada para el Servicio de Transporte regular de Personas en la modalidad de Transporte Especial de personas en la modalidad de Servicio de Transporte de Trabajadores para la **E.T. BABY TOURS SAC**, cuya fecha de vencimiento es el 31/12/2027, según obra en el Certificado de Habilitación Vehicular N° 000165, que forma parte de los actuados en folio N° 48, vehículo que ha sido ofertado por la empresa en su solicitud de incremento de flota; **por tanto estando a lo que dispone la norma vigente corresponde se proceda a la baja del vehículo de placa de rodaje N° T2W-966, en su autorización vigente.**

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, existiendo sobre el particular la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la empresa **TRANSPORTES BEATRIZ TOURS SAC**, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
T1F-957	2004	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
T2W-966	2007	31 DE DICIEMBRE DEL 2027

Asimismo, según con lo establecido en el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, se autoriza, la habilitación del conductor para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 ° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
EDUARDO CASTILLO CHINGUEL	B71522098	A IIIa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la fecha de vigencia de su licencia de conducir y/o de la prórroga dispuesta con Resolución Directoral N° 018-2022-MTC; su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de tramite establecido en el TUPA institucional.

Que, así mismo en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: “**Principio de privilegio de controles posteriores.-** La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentara en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**  
**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE**  
**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE**  
**DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023**

*sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”, con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje T2W-966.*

- Notifíquese a la empresa **TRANSPORTES BEATRIZ TOURS SAC**, a su domicilio sito en A.H. Sagrado Corazón de Jesús Mz R Lote 10-Castilla-Piura- Piura.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



Magr. Ing. Luis Carlos A. Echevarría de García  
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros  
DRTvC - PIURA